



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2020-MDS

Santa, 28 de febrero del 2020



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Santa, en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 28 de febrero del 2020.

VISTO:

El Informe Legal N° 0063-2020-GAJ-MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos e Informe N° 005-2020-GATyEC-MDS presentada por la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva, que fija los montos por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, Determinación del Impuesto Predial y su Distribución Domiciliaria, para el ejercicio fiscal 2020;

CONSIDERANDO:

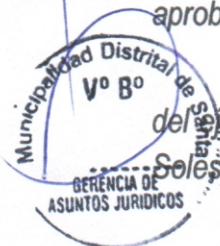
Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8) del artículo 9) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal se encuentra facultado para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al primero de enero del ejercicio fiscal 2020 ha sido establecida en S/ 4,300.00 (Cuatro Mil Trescientos con 00/100 Soles) mediante Decreto Supremo N° 380-2019-EF;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, en su segundo párrafo del artículo 13°, faculta a las Municipalidades a establecer un monto mínimo para pagar por el Impuesto Predial equivalente al 0.6 de la U.I.T;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 8) y 9) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contándose con la aprobación unánime del Pleno de Concejo Municipal, se emite la presente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA EL IMPUESTO MÍNIMO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.

ARTICULO PRIMERO: Fijese en S/ 25.80 (Veinticinco con 80/100 Soles) el impuesto mínimo por concepto de Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

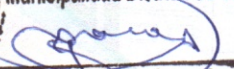
ARTICULO SEGUNDO: Se dispone que la presente norma sea publicada en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Santa, www.munidistsanta.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: La presente norma municipal entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO CUARTO: Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Municipalidad Distrital de Santa

Eugenio Jara Acosta
ALCALDE

